



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina. R. g. nte del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en ese instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación; debiendo disfrutar de la efectividad que en la misma se les señala y continuar en la isla de Cuba con el empleo que ahora se les confiere, por servirlo condicional, los coroneles **D. Fabio Hernández Delgado** y **D. Eduardo Recas Risareli**; tenientes coroneles **D. Emilio Elías Ortega** y **D. Pedro Costa Barros**; capitanes **D. Ricardo Orive Antón** y **D. Emilio Delgado Rubio** y primer teniente **D. Pedro Hernández Corralo**, con sujeción al

artículo 1.º de la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. núm. 326); así como también los coroneles **D. Manuel Reyes Rodríguez** y **D. Bartolomé Juliá Juliá** y primer teniente **Don Benito Roig Fullana**, como comprendidos en el art. 2.º de la real orden de 15 de junio del mismo año (C. L. número 226). Igualmente continuará en Puerto Rico, en la situación de supernumerario sin sueldo en que hoy se encuentra, el capitán **D. José Sánchez Candel**, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y dando, por último, colocación en activo al primer teniente **D. Carlos Zagas Salazar**, que se encuentra de reemplazo en el distrito de Extremadura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

ASCARRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada, Valencia, Extremadura, Islas de Cuba y Puerto Rico é Inspectores generales de Ingenieros, Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	EMPLÉOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
	Personales	Electivos				Día	Mes	Año
»	Coronel....	T. Coronel..	Distrito de Cuba.....	D. Fabio Hernández Delgado..	Coronel....	26		
»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Eduardo Recas Risareli.....	Idem.....	26		
»	»	Idem.....	Comand.ª de Granada..	» Andrés Alvarez é Infante.....	Idem.....	26		
»	»	Idem.....	Distrito de Cuba.....	» Manuel Reyes Rodríguez.....	Idem.....	26		
»	»	Idem.....	Idem.....	» Bartolomé Juliá Juliá.....	Idem.....	29		
»	»	Idem.....	Comand.ª de Madrid..	» Eduardo Moreno Bueno.....	Idem.....	29		
»	»	Comandante.	Idem de Castellón.....	» Tomás Silvestre García.....	T. Coronel..	26		
»	T. Coronel..	Idem.....	Distrito de Cuba.....	» Emilio Elías Ortega.....	Idem.....	29		
»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Pedro Costa Barros.....	Idem.....	29		
»	Coronel....	Idem.....	Junta Consultiva Guerra	» José Oliver Vidal.....	Idem.....	26		
»	»	Capitán....	Comand.ª de Málaga...	» Adolfo Morales Bergón.....	Comandante.	26	novbre...	1892
»	Capitán....	1.ª Tenient.	Distrito de Cuba.....	» Ricardo Orive Antón.....	Capitán....	8		
Capitán....	»	Idem.....	Comand.ª de Málaga...	» Andrés Araujo Beltrán.....	Idem.....	8		
»	Capitán....	Idem.....	Distrito de Cuba.....	» Emilio Delgado Rubio.....	Idem.....	26		
»	»	Idem.....	Idem de Puerto Rico...	» José Sánchez Candel.....	Idem.....	26		
Capitán....	»	Idem.....	Comandancia del Norte.	» Manuel Martínez Castelle.....	Idem.....	26		
»	»	» 2.º.....	Distrito de Cuba.....	» Benito Roig Fullana.....	1.ª Teniente	8		
»	»	Idem.....	Com.ª Cab.ª—14.ª Tercio	» Benito Pardo González.....	Idem.....	8		
»	1.ª Teniente	Idem.....	Distrito de Cuba.....	» Pedro Hernández Corralo.....	Idem.....	26		
»	»	Idem.....	Comand. ncia de Málaga	» Teodoro García Alvarez.....	Idem.....	26		
»	»	Idem.....	Cuerpo de Tren.....	» Antonio Zamora Rivas.....	Ingreso....	8		
»	»	Idem.....	Brma de Infantería.....	» Angel Ladrón de Cegama y Mendoza.....	Idem.....	5	di. b.e...	1892

CRUCES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, **D. Fernando Fernández López**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 15 de junio último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

DESTINOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de septiembre último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de agosto de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con **D. José Duarte Andújar** y termina con **D. Enrique Soto Martín**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que han sido destinados
Comisión Activa	Teniente coronel	D. José Duarte Andújar	Excedente.
Excedente	Otro	» Eustaquio González Liquinaño	Idem.
21.º Tercio de la Guardia Civil	Otro	» Angel Heredia Crespo	Idem.
Batallón Disciplinario	Otro	» Fernando López Beube	Idem.
22.º Tercio de la Guardia Civil	Comandante	» Manuel Jimeno Jimeno	Idem.
Excedente	Capitán	» Antonio Navarro Buergo	Al 20.º Tercio Guardia Civil.
Idem	Otro	» Jacinto Ruiz Chamorro	Al regimiento núm. 72.
Idem	Otro	» Luis Sarela Figueroa	Al 20.º Tercio Guardia Civil.
Idem	Otro	» Emilio Soria Cruz	Al regimiento núm. 69.
Idem	Otro	» Eugenio Martín García	Al idem núm. 74.
Idem	Primer teniente	» José Malo de Molina	Al idem núm. 72.
Idem	Otro	» José Domínguez Herrera	Al idem núm. 69.
Idem	Otro	» Valentín Suárez Arzazo	Al idem núm. 74.
Idem	Otro	» José de la Torre Castro	Al idem núm. 73.
Regimiento núm. 70	Capitán	» Juan López Garrido	Excedente.
Idem	Primer teniente	» Manuel Gómez López	Al regimiento núm. 68.
Idem	Otro	» Ga-par Bermúdez de Castro	Carabineros.
Idem núm. 69	Capitán	» Deogracias de Castro	Al 22.º Tercio Guardia Civil.
Idem	Otro	» Emilio Soria Cruz	Excedente.
Idem	Otro	» Agapito Nogueras López	Idem.
Idem	Otro	» Pedro Marcos Fernández	Idem.
20.º Tercio de la Guardia Civil	Otro	» Ventura Alvarez Ibarzo	Al regimiento núm. 70.
Regimiento núm. 70	Otro	» José Taviel de Andrade	Excedente.
Idem	Primer teniente	» Alejandro Picazo Subiza	Al 20.º Tercio Guardia Civil.
Idem núm. 71	Capitán	» Federico Chuni Jersilló	Excedente.
Idem núm. 68	Primer teniente	» Demetrio Ibarrola Hernández	Al regimiento núm. 71.
Idem núm. 73	Capitán	» Cicio Boix Alafalla	Excedente.
»	»	» José Sorge Guevin	Idem.
»	»	» Enrique Soto Martín	Idem.

Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de octubre último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de septiembre de este año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa

la que á continuación se publica, que principia con **D. Fermín Idoate Arcaute** y termina con **D. José López Carrillo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que han sido destinados
Comandante militar Jibara..	Comandante.....	D. Fermín Ideate Arcaute.....	Comisión activa.—Excedente.
Depósito de embarque y desembarque.....	Primer teniente.....	» Antonio Cerezo Cuadrado.....	Idem. Agregado 2.º Tarragona.
1.º de Cuba.....	Comandante.....	» Salvador Estévez Bayanzo.....	Comandante militar Jibara.
Comisión activa.....	Otro.....	» Eduardo Ruiz Mateo.....	Al 1.º de Cuba.
Idem.....	Capitán.....	» José Mera Gutiérrez.....	Idem Habana.
Idem. Agregado reg. Isabel la Católica.....	Primer teniente.....	» José Sabán Quintero.....	Idem Isabel la Católica.
Idem. Idem E. M. de Plazas.....	Otro.....	» Mario Ruiz de la Torre.....	Idem Simancas.
Idem. Idem al 2.º Habana.....	Otro.....	» Antonio Zurita Segovia.....	Idem Habana.
Idem. Idem á Ingenieros.....	Otro.....	» Daniel Pérez Radillo.....	Al bñ. mixto de Ingenieros.
Idem. Idem Gtierrilla 2.º María Cristina.....	Otro.....	» José Calvet Beltrán.....	Al 2.º de Cuba.
Comisión activa.....	Otro.....	» José Alvarez Zapico.....	Agregado á Artillería.
2.º María Cristina.....	Capitán.....	» Antonio Mera Cervera.....	Al 2.º Isabel la Católica.
1.º Isabel la Católica.....	Otro.....	» Prudencio Reg-yos Lorente.....	Idem María Cristina.
2.º idem id.....	Otro.....	» Antonio Alvarez Martínez.....	Al 1.º Isabel la Católica.
1.º idem id.....	Primer teniente.....	» Emilio Luque Velázquez.....	A supernumerario sin sueldo.
2.º María Cristina.....	Otro.....	» Eloy García Moreno.....	Al 2.º de Tarragona.
2.º Cuba.....	Otro.....	» Luciano Anciros Pazos.....	A Orden Pública.
Reemplazo.....	Capitán.....	» Fernando Fernández Santisteban.....	A Inválidos.
1.º Habana.....	Primer teniente.....	» Ricardo Leante Duque.....	Al 2.º Alfonso XIII.
1.º María Cristina.....	Otro.....	» Tomás Tejero Palacios.....	Idem María Cristina.
2.º idem id.....	Otro.....	» Ignacio Montejo Rodríguez.....	Al 1.º idem id.
Idem.....	Otro.....	» Miguel Brull Seoane.....	Idem Isabel la Católica.
Ingenieros.....	Otro.....	» Juan Gálvez García.....	Al 2.º Cuba.
Comisión activa.—Excedente.	Capitán.....	» Juan Arnaldo Bissa.....	Al regimiento de Pizarro.
Idem.....	Otro.....	» Baltasar Hernández Crame.....	Al de Hernán Cortés.
Idem.—En comisión.....	2.º Profesor veterinario.	» José López Carrillo.....	Al de Pizarro.

Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 818, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el escuadrón del arma de Caballería al primer teniente Don César Malo Romero, que se hallaba en situación de excedente en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Estado, tanto á su envío como á su devolución; y si por ese medio no se pudiera dotar de dicha talla á todas las zonas que les falta, entonces prevendrá V. E., asimismo, á los jefes de ellas, que soliciten la de la Diputación provincial ó Ayuntamiento de la localidad respectiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Islas Baleares y Canarias.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de que algunas zonas militares carecen de talla para la medición de los reclutas, y teniendo en cuenta que se halla en estudio la manera de proveer de dichos efectos y otros, también necesarios, á las expresadas zonas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que si para el próximo llamamiento no se hubiera dictado la disposición general que queda mencionada, ordene V. E. que por los cuerpos de ese distrito que tengan dos tallas, se facilite una de ellas para aquel acto, la cual será transportada por cuenta del

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María Eloisá y D.ª María del Patrocinio Cantarero y Palomino, huérfanas de D.ª Ana Palomino y Guzmán, en solicitud de que se les transmita la pensión que disfrutaba su citada madre, y como quiera que esta percibía dicha pensión en concepto de madre viuda del comandante D. Manuel Cantarero y Palomino, que falleció en estado de soltería, por cuyo motivo no es transmisible el beneficio á los hermanos del causante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de no-

vimiento último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.^a Adela Eugenia Expóxita, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Toribio Valdivieja Luengo, la pensión anual de 1.125 pesetas, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. número 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 22 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, y el segundo por las cajas de la referida Antilla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.^a María de la Asunción Postigo y Rivera, huérfana de las primeras nupcias del capitán de Milicias disciplinadas de esa isla, D. Domingo, la pensión anual de 204 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual le será abonada por las cajas de esa Antilla, á razón de 2 pesetas por una, según lo determinado en la ley de 21 de abril próximo pasado (C. L. núm. 116), desde el 20 de agosto de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad á partir de igual día y mes del corriente, fecha de su instancia; é interim permanezca soltera y resida en Ultramar; pues si regresase á la Península, la pensión consistiría en las 204 pesetas anuales con el aumento de un tercio de dicha cantidad, abonable, la primera, por las cajas de la Península y la bonificación por las de esa repetida isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte, con fecha 17 de noviembre último, por D.^a Francisca Biel y Lahoz, viuda del teniente de Ejército para los efectos de retiro, guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, Don Pablo Biel Ortiz, en solicitud, nuevamente, de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada, que la real orden de 26 de abril próximo pasado dió término á su petición, pues le fué negado dicho beneficio por no alcanzarlo ninguna de las ventajas de la vigente legislación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a Luisa Araluce Bartúrem, viuda del primer teniente de Infantería, D. José Rodríguez Parra, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, desde el 28 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre último, se ha servido disponer que la pensión de 415 pesetas anuales que, por real orden de 20 de octubre de 1875, fué concedida á D.^a María Catalina Castillo y Lorca, en concepto de viuda del capitán graduado, D. Juan Cano Sánchez, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Elodia Cano y Castillo, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 17 de agosto del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de noviembre último, manifestando que lo preceptuado en los arts. 30 y 136 de la ley de reclutamiento está en oposición con lo prevenido en el reglamento orgánico de las Zonas militares, aprobado por real orden de 24 de agosto del año actual (C. L. núm. 280), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que los artículos citados de la ley se refieren al procedimiento que ha de emplearse en el sorteo y al art. 87 del reglamento al acto de la distribución de los reclutas de cada reemplazo, sin que exista oposición entre ambos preceptos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

RESIDENCIA**SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general D. José Lasso y Pérez, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general D. Francisco Borrero y Limón, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. José Loma y Argüelles, marqués del Oria, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Vitoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Vicante Rodríguez e Ibáñez, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el extranjero y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), ha concedido V. E. en el mes de octubre último á los individuos comprendidos en las relaciones remitidas á este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de la Península, Islas Baleares y Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia de los individuos comprendidos en la siguiente relación á los puntos que en la misma se expresan, para lo que han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales en virtud de lo dispuesto en real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas, Cuba y Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península é Islas Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Districtos	NOMBRES	Reemplazo a que pertenece	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Castilla la Nueva..	Vicente Martínez Arias	1884	Inclusa	Madrid	En 2.ª reserva	Zona núm. 4	
	Ramando Martínez Ibáñez	1886	Centro	Idem	Idem	Idem núm. 3	
	José Bolaño Rivas	1882	Idem	Lugo	Idem	Idem núm. 1	
	Juan Coll Gotarredona	1883	Hospicio	Madrid	En depósito	Idem	Habana.
	Guillermo Martín Domínguez	1884	Latina	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 3	
	Habdo Julio Martínez	1883	Audiencia	Idem	En depósito	Idem	
	Pedro Rosas García	1885	Mesones	Guadalajara	En 2.ª reserva	Idem núm. 7	
	José Velázquez Carmona	1884	Centro	Madrid	Idem	Idem núm. 3	
	Vicente Carrera Illera	1890	Palacio	Idem	En reserva activa	Idem	Filipinas.
	Juan Llosas Planas	1883	Olérdola	Barcelona	En depósito	Idem núm. 17	Santiago de Cuba.
Cataluña.....	Lorenzo Novellas Riviña	1885	Campins	Idem	Idem	Idem núm. 15	
	Beliz Carbonell Sala	1883	Mataró	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Juan Sala Albert	1889	Gerona	Idem	Idem	Idem	
	Francisco Rivas Miguel	1889	Lloret	Idem	Idem	Idem núm. 18	
	Miguel Mariés Caffiz	1886	Santa Margarita	Barcelona	Idem	Idem núm. 17	Santiago de Cuba.
	Juan Pascual Mora	1889	Olesa	Idem	Idem	Idem	
	Pedro Puig Viader	1885	Santa Coloma	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 18	
	Jaime Milla Horta	1890	Idem	Idem	En depósito	Idem	Habana.
	Benito Castells Escach	1885	Collbató	Idem	Idem	Idem núm. 17	
	Francisco Elías Abaya	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
Andalucía.....	José Sauri Ruiz	1889	Universidad	Idem	Idem	Idem núm. 14	Puerto Rico.
	Sebastián Alhajarín Carretero	1885	Sevilla	Sevilla	En 2.ª reserva	Idem núm. 24	
	Maximiliano Cozar Tinajero	1885	Jerez	Idem	Idem	Idem núm. 28	Habana.
	Daniel Cueto Rivas	1885	Cádiz	Idem	Idem	Idem núm. 27	
	José Lasarte Brabander	1885	Utrera	Sevilla	Idem	Idem núm. 26	Filipinas.
	Juan Pastor Morató	1885	Villajoyosa	Alicante	Idem	Idem núm. 41	San Juan de Puerto Rico.
	José López Losada	1885	Savina	Lugo	Idem	Idem núm. 54	
	Venancio Aldao Vázquez	1887	Chantada	Idem	En depósito	Idem	Habana.
	Emilio Ojea Fernández	1883	Bóveda	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Mmanuel Rodríguez López	1884	Pantón	Idem	Idem	Idem	
Valencia.....	Lócer Sierra López	1887	Sabiñao	Idem	En depósito	Idem	Cienfuegos.
	Mmanuel Tejeiro López	1883	Chantada	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	José López Ramírez	1888	Bóveda	Idem	En depósito	Idem	
	Mmanuel Cadalúa Medán	1883	Taboada	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Camilo Pereira Salgado	1885	Chantada	Idem	Idem	Idem	
	Hilberto Rey	1885	Samos	Idem	Idem	Idem	
	Mmanuel Quiroga Somosa	1882	Bóveda	Idem	Idem	Idem	
	José Rodríguez Rodríguez	1888	Sabiñao	Idem	En depósito	Idem	Habana.
	Mmanuel López Losada	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Antonio Fernández	1885	Chantada	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
Galicia.....	Francisco Borja Fraja	1887	Mondoñedo	Idem	En depósito	Idem núm. 55	
	José Miragoya Rodríguez	1884	Trasparga	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Simón Vázquez de Castro	1885	Villalba	Idem	Idem	Idem	
	Engenio López Luaces	1889	Bóveda	Idem	En depósito	Idem núm. 54	
	Severino González Fernández	1888	Pantón	Idem	Idem	Idem	
	Juan Morillo Franco	1888	Quiroga	Idem	Idem	Idem	Santiago de Cuba.
	Juan Sánchez Rodríguez	1883	Oranosa	Oranosa	En 2.ª reserva	Idem núm. 58	Cienfuegos.
	Mmanuel Álvarez López	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	Habana.
	Mmanuel Candiano Arias	1885	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	José López	1888	Monforte	Lugo	En depósito	Idem núm. 54	Santiago de Cuba.
Habana.....	Pedro Vázquez Vázquez	1885	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	José Fernández Carnero	1885	Sober	Idem	Idem	Idem	
	Josés Cortiñas García	1885	Pantón	Idem	Idem	Idem	
	Antonio Vázquez Valcárcel	1884	Rivas	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Ramón Rodríguez Gayoso	1884	Monforte	Idem	Idem	Idem	
	Josés Díaz Martínez	1884	Corvite	Idem	En depósito	Idem núm. 55	
	Francisco Borja Fraja	1887	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 55	

Jose Lopez Otero	Pontevedra	En depósito	Idem núm. 56		
Manuel Parada Orza	Idem	Idem	Idem		
José Fernández Pardal	1886 Cuntis	En 2.ª reserva	Idem		
Manuel Iglesias García	1885 Pontevedra	Idem	Idem		
Manuel Hernandez Pereiro	1888 Vedra	En depósito	Idem núm. 51	Habana.	
José González Uñeire	1884 Ames	En 2.ª reserva	Idem		
Ruperto López Nizoso	1888 Muras	En depósito	Idem núm. 55		
Ignacio Chabrero Cordal	1885 Villalba	En 2.ª reserva	Idem		
Manuel Chorrén Oso	1883 Santiso	En depósito	Idem núm. 51		
Ramón Gande Vázquez	1886 Pantón	Idem	Idem núm. 54		
Antonio Vega Vergara	1886 Lamos	Idem	Idem	Santiago de Cuba.	
Francisco Guerrero Prieto	1884 Muras	En 2.ª reserva	Idem núm. 55	Habana.	
Francisco Carballera Pérez	1886 Gernade	En depósito	Idem		
Vicente Mirón Pérez	1882 Lamos	En 2.ª reserva	Idem núm. 54	Santiago de Cuba.	
Andrés Sanjo Díaz	1889 Trasparga	En depósito	Idem núm. 55	Habana.	
José Martínez	1885 Idem	En 2.ª reserva	Idem		
Servando Sánchez Incógnito	1885 Villamartin	Orense	Idem	Idem núm. 58	Cienfuegos.
Alejandro Díaz Lago	1889 Baltar	Idem	En depósito	Idem	Sancti-Spiritus.
Luis Blázquez Martínez	1889 Tourro	Coruña	Idem	Idem núm. 51	Habana.
José Blanco Rodríguez	1885 Irijo	Orense	En 2.ª reserva	Idem núm. 59	
Amelia Amable Delgado	1888 Villamartin	Idem	En depósito	Idem núm. 58	
Antonio Vega Comález	1880 Idem	Idem	Idem	Idem	Cienfuegos.
Antonio Rutez García	1888 Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
Francisco Blanco Incógnito	1883 Monforte	Lugo	Idem	Idem núm. 54	Santiago de Cuba.
Pedro Miranda Baleseiro	1888 Vivero	Idem	En depósito	Idem núm. 55	Cienfuegos.
Ricardo Méndez García	1888 Taboada	Idem	Idem	Idem núm. 54	
Doroteo González Vázquez	1885 Pantón	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
Joaquín López Fuente	1885 Taboada	Idem	Idem	Idem	
Felipe López Pérez	1885 Barco	Orense	Idem	Idem núm. 53	
Rafael Vázquez Lorenzo	1882 Villamartin	Idem	Idem	Idem	
José Ambage Cao	1885 Santiso	Coruña	Idem	Idem núm. 51	Habana.
Manuel Costa Incógnito	1887 Idem	Idem	En depósito	Idem	
Andrés García Colina	1883 Burgos	Burgos	En 2.ª reserva	Idem núm. 98	
Pedro Ferrer Allo	1886 Coruña	Coruña	En depósito	Idem núm. 59	
Camilo Gómez	1888 Pantón	Lugo	Idem	Idem núm. 54	
Manuel Amesto Pomínguez	1883 Samos	Idem	En 2.ª reserva	Idem	Santiago de Cuba.
Pascual Guillán Sánchez	1884 Orense	Orense	Idem	Idem núm. 53	
Francisco González González	1885 Caicedo	Idem	Idem	Idem	
Manuel Lozada González	1885 Idem	Idem	Idem	Idem	
Andrés Prada Delgado	1889 Barco	Idem	En depósito	Idem	
Eladio Rodríguez Prada	1886 Orense	Idem	Idem	Idem	
Eduardo López Parada	1888 Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
Manuel Vázquez Fernández	1889 Idem	Idem	Idem	Idem	
Amosso Ariza	1884 Idem	Idem	Idem	Idem	
Ramón Hernández	1887 Idem	Idem	Idem	Idem	
Gabriel Melero Muñoz	1885 Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
Gervasio Martínez Feijóo	1887 Idem	Idem	En depósito	Idem	Santiago de Cuba.
Juan López de Alvarez	1886 Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
Juan Arcelegui Fernández	1880 Valdeorras	Idem	Idem	Idem	Cienfuegos.
Gervasio Méndez González	1885 Orense	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
José Álvarez Rodríguez	1885 Idem	Idem	Idem	Idem	
Baldomero Nilo Muñoz	1888 Idem	Idem	En depósito	Idem	
Marcela Castro Mallo	1888 Oleiros	Coruña	Idem	Idem núm. 50	
Mariño Blasco Canosa	1887 Camariñas	Idem	Idem	Idem	
José López Vázquez	1888 Idem	Idem	Idem	Idem	
José Redrás Grulleras	1884 Coruña	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
Ramón Blanco Gómez	1884 Idem	Idem	Idem	Idem	
Antonio Cagid Pennas	1883 Santiso	Idem	Idem	Idem núm. 51	Habana.
José Puñeiro Cabana	1888 Idem	Idem	En depósito	Idem	
Francisco Rebollo y Pita	1886 Coruña	Idem	Idem	Idem núm. 50	
Policarpo Barro Couto	1888 Betanzos	Idem	Idem	Idem núm. 52	
Mariano Bautista Campiño	1886 Ferrol	Idem	Idem	Idem	
José Barbeito Louza	1883 Coruña	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 50	
Benito Mosquera Martínez	1884 Cambre	Idem	Idem	Idem	
José Pandiño Varela	1885 Aranga	Idem	Idem	Idem	
Antonio San Martín Fernández	1880 Coruña	Idem	En depósito	Idem	

Galicia

Distribución	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Capos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
	Manuel Sánchez Curbe	1886	Ceda	Coruña	En depósito	Zona núm. 60	Habana.
	José Illanes Ruanova	1886	Monforte	Lugo	Idem	Idem núm. 54	
	José García Gómez	1884	Trasparga	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 55	Santiago de Cuba.
	Manuel Camba Hermida	1885	Bodamar	Pontevedra	Idem	Idem núm. 57	Cienfuegos.
	Antonio Mansero Incógnito	1888	Nova	Coruña	En depósito	Idem núm. 51	
	José Bermúdez Pego	1885	Callaredo	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 50	
	Juan Prego Caudas	1888	Carral	Idem	Idem	Idem	
	José Luaces Canosa	1888	Camoviñas	Idem	En depósito	Idem	
	Jacobo Veira Varela	1884	Carballo	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	José Louzán González	1887	Oleiras	Idem	En depósito	Idem	
	Juan Ferreiro López	1887	Nesta	Idem	Idem	Idem	
	José Fernández Bao	1886	Orosa	Idem	Idem	Idem	
	Marcelino Rey Exposito	1882	Lugo	Lugo	En 2.ª reserva	Idem núm. 53	
	Francisco Vázquez	1886	Cuntis	Coruña	En depósito	Idem núm. 51	
	Domingo Vila Falcón	1886	Lugo	Lugo	En 2.ª reserva	Idem núm. 53	
	José Rodríguez Incógnito	1883	Saviñao	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Rosendo Cendal Cedesal	1886	Trasparga	Idem	Idem	Idem núm. 55	
	Evaristo González Lecheras	1889	Pantón	Idem	En depósito	Idem núm. 54	
	Domualdo Díaz P. Negro	1888	Corpeito	Idem	Idem	Idem núm. 55	
	Rafael Goyanes Cortiñas	1885	Bóveda	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 54	
	Modesto Gallego Núñez	1885	Arollón	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Vázquez Gómez	1888	Betanzos	Coruña	En depósito	Idem núm. 52	
	Manuel Martínez Gil	1889	Touro	Idem	Idem	Idem núm. 51	
	Isidoro Villalobos Mogrovejo	1890	Sandianes	Orense	Idem	Idem núm. 58	
	Ramón Castedo Teijeiro	1885	Castro	Lugo	En 2.ª reserva	Idem núm. 53	
	Jesús Cantos Alverca	1887	Fonsagrada	Idem	En depósito	Idem	
	Jacobo Manteiga Ifo	1888	Betanzos	Coruña	En 2.ª reserva	Idem núm. 52	
	Antonio González Martínez	1885	Ribadavia	Orense	Idem	Idem núm. 59	
	Francisco Martínez Feijóo	1886	Allariz	Idem	En depósito	Idem núm. 51	Santiago de Cuba.
	Severo Pardo Rodríguez	1887	Monforte	Lugo	Idem	Idem núm. 54	
	Manuel Prado Álvarez	1882	Pantón	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	José López Penas	1880	Monforte	Idem	En depósito	Idem	
	Francisco Rodríguez López	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Gregorio Muñío Novo	1886	Mondofredo	Idem	Idem	Idem núm. 55	
	Ramón Lorenzo Fernández	1883	Piñor	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 59	
	Cástor López Rodríguez	1887	Monforte	Idem	En depósito	Idem núm. 54	
	José Iglesias López	1884	Taboada	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Rosendo García Co. a.	1885	Bóveda	Idem	Idem	Idem	
	José Castor Rodríguez	1884	Villalba	Idem	Idem	Idem núm. 55	
	Benito Alvarez Pérez	1887	Pantón	Idem	En depósito	Idem núm. 54	
	Domingo Iglesias Iglesias	1887	Cancedo	Orense	Idem	Idem núm. 58	
	Juan Soto Díaz	1883	Fonsagrada	Lugo	En 2.ª reserva	Idem núm. 53	
	Francisco Moure Pena	1884	Pantón	Idem	Idem	Idem núm. 54	
	Manuel Alvarez Rodríguez	1884	Corpeito	Idem	Idem	Idem núm. 55	
	Manuel Grela Pazos	1885	Bois	Coruña	Idem	Idem núm. 51	Habana.
	Tomás Vázquez Guedalla	1885	Pantón	Lugo	Idem	Idem núm. 54	
	Manuel Gespe Castro	1889	Comba	Coruña	En depósito	Idem núm. 51	
	Vicente Barreiro Vázquez	1882	Pino	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Antonio Castelo González	1888	Oleiros	Idem	En depósito	Idem núm. 50	
	Antonio Vázquez Castro	1882	Conjo	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 51	
	Paulino Cao Vázquez	1884	Abegondo	Idem	Idem	Idem núm. 52	
	Justo Pérez López	1887	Ferrol	Idem	En depósito	Idem	
	Manuel Rodríguez Pérez	1885	Monforte	Lugo	En 2.ª reserva	Idem núm. 54	
	Angel Anca Camino	1889	Nida	Coruña	En depósito	Idem núm. 52	
	Manuel Conjo Calce	1886	Nues	Idem	Idem	Idem núm. 51	
	Manuel Gómez Iglesias	1886	Coruña	Idem	Idem	Idem núm. 50	
	Francisco Abeledo Camafio	1885	Ferrol	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 52	
	Claudio Hernández Carvajales	1886	Orense	Orense	Idem	Idem núm. 58	
	José Ramón Bañe	1884	Villalba	Lugo	Idem	Idem núm. 55	

Gallera

Distritos	NOMBRES	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
	Ulpido Aidel Castiñeira	1870	Oruña	En 2.ª reserva	Idem núm. 52		
	Antonio Gonzalez Vid	1884	Orense	Idem	Idem		
	Francisco Calcedo Lopez	1884	Oruña	Idem	Idem		
	José Alex. Porto	1885	Idem	Idem	Idem núm. 50		
	Peregrino Rodriguez Martinez	1885	Santiago	En depósito	Idem núm. 51		
	José Fernández Mosquera	1884	Orense	En 2.ª reserva	Idem núm. 53		
	Manuel Martinez	1887	Idem	En depósito	Idem	Habana.	
	Lourençoavedra Ceniza	1876	Betanzos	Idem	Idem núm. 52		
	José Antonio Pena	1884	Idem	Idem	Idem		
	José Nor. Leira	1885	Idem	En 2.ª reserva	Idem		
	José Hernandez Ancas	1877	Idem	En depósito	Idem		
	Baltaz Morvan Fernández	1885	Idem	En 2.ª reserva	Idem		
	Reyno y Alinas Feijoo	1885	Orense	Idem	Idem núm. 53		
	José Jul Villar	1887	Lugo	En depósito	Idem núm. 53	Cienfuegos.	
	Blaiz Lopez Barallobre	1886	Idem	Idem	Idem		
	Dionis Fernández López	1885	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 54		
	Belino Pereira Martínez	1888	Monforte	En depósito	Idem		
	Antonio Prieto Albariño	1889	Somoza	Idem	Idem núm. 52		
	Vicente Garcia Lado	1885	Betanzos	En 2.ª reserva	Idem núm. 51		
	Gregorio Fernández Caamaño	1885	Santiago	Idem	Idem núm. 53		
	José Garcia Monrelles	1885	Taboada	Idem	Idem núm. 51		
	Ramón Botana Lapela	1897	Cesures	En depósito	Idem núm. 50		
	Bajarte Fernández Moure	1884	Oruña	En 2.ª reserva	Idem núm. 51		
	Modesto Campayo Miguez	1886	Carballido	En depósito	Idem núm. 58		
	José Varela Blanco	1877	Betanzos	Idem	Idem núm. 52		
	José Santalla Andrade	1885	Cardedo	En 2.ª reserva	Idem		
	José Rodriguez Poide	1855	Oruña	Idem	Idem núm. 50		
	Benito Iglesia Copca	1875	Idem	Idem	Idem	Habana.	
	Manuel Freire Coteló	1884	Idem	Idem	Idem		
	José Vicente Quintana	1888	Ortigueira	En depósito	Idem núm. 52		
	Manuel Murojoza Pérez	1893	Santiago	En 2.ª reserva	Idem núm. 51		
	Angel Vila Otero	1886	Cabañas	En depósito	Idem núm. 52		
	Manuel Vasallo San-Miguel	1884	Villar	En 2.ª reserva	Idem núm. 58		
	Manuel Gómez Fernández	1894	Idem	Idem	Idem		
	Manuel Anceiros Garcia	1888	Cardedo	En depósito	Idem		
	Manuel Osa Silva	1887	Pino	Coruña	Idem núm. 50		
	Celso Franco Calviño	1887	Orense	Idem	Idem núm. 58		
	Eduardo Cayreño Rodriguez	1882	Noya	Coruña	En 2.ª reserva	Idem núm. 51	
	Ramón Gómez Gago	1886	Coruña	Idem	En depósito	Idem núm. 50	
	Francisco Villanísar Rivera	1888	Idem	Idem	Idem		
	Ramón Rodríguez Ciridanes	1885	Vigo	Pontevedra	En 2.ª reserva	Idem núm. 57	Matanzas.
	Equilio González Diaz	1885	Vastelle	Orense	Idem	Idem núm. 59	Habana.
	José Rigueiro Rodríguez	1884	Trasparga	Lugo	Idem	Idem núm. 55	Santa Clara.
	Manuel Fiallego Garcia	1885	Mondofedo	Idem	Idem		
	Cerlindo Suárez Cardeira	1887	Fonsagrada	Idem	En depósito	Idem núm. 53	
	José Tornil Diaz	1897	Idem	Idem	Idem		
	Trillo Domínguez José	1892	Oruña	Coruña	En 2.ª reserva	Idem núm. 50	
	Modesto López Escude	1885	Sabadalles	Lugo	Idem	Idem núm. 54	
	José Rivas Gómez	1891	Villabarsin	Idem	En depósito	Idem	
	José Porto Ideógnito	1885	Pontevedra	Pontevedra	En 2.ª reserva	Idem núm. 56	
	Perfecto Garcia Fernández	1889	Orense	Idem	En depósito	Idem núm. 58	
	Benigno Fernández González	1887	Boiro	Coruña	Idem	Idem núm. 51	Habana.
	Silvestre Paredes Miras	1897	Curtis	Idem	Idem		
	Antonio Sánchez Vázquez	1889	Idem	Idem	Idem		
	Domingo Somoza Penas	1881	Toques	Idem	Idem		
	Isidro Prieto Mallo	1887	Conjo	Idem	Idem		
	Manuel Carón Trigueira	1887	Santiago	Idem	Idem		
	Antonio Sánchez Ponte	1889	Curtis	Idem	Idem núm. 50		
	Francisco Moreira	1888	Oruña	Idem	Idem		

Galicia

Tirso Codesido Incógnito...
 Antonio Blanco Rúa...
 Manuel Alvarellos Alvarez...
 Francisco Espantoso López...
 Manuel Gómez Fernández...
 José Tomás Robar...
 Bernardo Calvo Vilanova...
 Manuel María Combes...
 Evaristo Fernández García...
 Ramón Rúa García...
 José Gutiérrez Bermúdez...
 Juan Gómez Tato...
 Ramón Folgueras Lamas...
 Agustín Suárez Ramos...
 José Fanego Palmeiro...
 Manuel López-Rodríguez...
 José Díaz Pérez...
 Ramón Aguiar Puente...
 Ricardo Rey López...
 Jesús Audio Castro...
 Santiago Carreira Martínez...
 Manuel Malán Vázquez...
 Jesús Mosquera Seijo...
 Gumersindo Silvela Rodríguez...
 Antonio Salgado Mao...
 Manuel Moreno Barbina...
 Silvestre Fernández Villadoriga...
 Luis Puentes Míguez...
 José Pérez Villadoriga...
 Juan Canabal Midón...
 Juan Rega Graña...
 Casimiro Pérez Alvarez...
 Domingo Fernández Casal...
 Martín Vázquez López...
 Luis Veiga Yáñez...
 José Regueiro Valiño...
 José González Rodríguez...
 Manuel Martínez Guitián...
 Ramón Fernández Otero...
 Manuel Otero Cajjairo...
 José Eiroa...
 Vicente Leraña Lamas...
 Ramón Díaz Varela...
 Francisco Pose Pasandín...
 Ubaldo Marino Saavedra...
 Manuel Blanco Guitián...
 Ramón Peleño Sánchez...
 Ricardo García Farfño...
 Manuel Luaces Rodríguez...
 Urbano González César...
 Vicente Bueiro Martínez...
 Antonio Fernández Otero...
 Antonio Rodríguez Rico...
 Pedro García Valiño...
 Darío Arias Estevez...
 Arturo Puig Castejón...
 Antonio Frías Hijano...
 Eduardo Mansebo González...
 Antonio Salinas García...
 Juan Fernández Alvarez...
 Celestino Cachero García...
 Eduardo Tamargo Fernández...
 Juan Fernández García...
 José Cocaña Valiente...
 Antonio Luis Espina...
 Manuel Rivera Marchargo...

Galicia

Granada

Castilla I. Viaja

1883 Arzua...
 1884 Idem...
 1887 Vimianzo...
 1885 Curtis...
 1888 Orol...
 1882 Mugía...
 1885 Coristanco...
 1888 Antas...
 1888 Rivadeo...
 1889 Ribadavia...
 1885 Villanva...
 1885 Mondoñedo...
 1884 Idem...
 1885 Taboada...
 1886 Vivero...
 1882 Monforte...
 1887 Idem...
 1887 Mondoñedo...
 1888 Seroja...
 1888 Mondoñedo...
 1887 Idem...
 1889 Trazo...
 1889 Ribadavia...
 1882 Monforte...
 1884 Idem...
 1882 Coruña...
 1882 Betanzos...
 1885 Neda...
 1888 Ortigueira...
 1882 Boqueijón...
 1885 Coruña...
 1886 Lugo...
 1885 Santiso...
 1885 Monforte...
 1888 Serantes...
 1888 Coruña...
 1885 Monforte...
 1888 Idem...
 1887 Rivadeo...
 1887 Trabada...
 1887 Coruña...
 1888 Valdomiño...
 1885 Mondoñedo...
 1888 Zas...
 1885 Sabiñao...
 1885 Idem...
 1884 Cesuras...
 1885 Mugardos...
 1885 Betanzos...
 1884 Santiago...
 1885 Valdomiño...
 1884 Mondoñedo...
 1888 Idem...
 1884 Melid...
 1888 Valdeorras...
 1885 Zaragoza...
 1885 Málaga...
 1885 Granada...
 1883 Adra...
 1888 Oviedo...
 1888 Idem...
 1884 Idem...
 1888 Idem...
 1886 Piloña...
 1887 Idem...
 1885 Idem...

En 2.ª reserva...
 Idem...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 Idem...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 En depósito...
 Idem...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 Idem...
 Idem...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 Idem...
 Idem...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 Idem...
 Idem...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 Idem...
 Idem...
 Idem...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 En depósito...
 En 2.ª reserva...
 Idem...
 Idem...
 Idem...
 En depósito...
 Idem...
 Idem...
 En depósito...
 Idem...
 Idem...
 En depósito...
 Idem...
 En 2.ª reserva...

Habana.

Santiago de Cuba.

Habana.

Puerto Padre.

Habana.

Puerto Rico.

Habana.

Distritos	NOMBRES	Reemplazo a que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo a que pertenecen	Puntos donde van a residir
	Angel García Rifón	1883	Villamuriel	Valladolid	En 2.ª reserva	Zona núm. 79	
	Eulogio Poñeda Junquera	1885	Siero	Oviedo	Idem	Idem núm. 88	
	Dámaso Manzano Arnatz	1882	Burgos	Burgos	Idem	Idem núm. 79	
	Evaristo García González	1884	Valdés	Oviedo	Idem	Idem núm. 90	
	Antonio Gutiérrez	1885	Oviedo	Idem	Idem	Idem núm. 88	
	Francisco Fernández	1884	Valdés	Idem	Idem	Idem núm. 90	
	Eladio Gómez Méndez	1889	Cudillero	Idem	En depósito	Idem	
	Antonio Pérez González	1886	Pola de Lena	Idem	Idem	Idem núm. 88	
	Manuel Fernández Alba	1885	Tineo	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 90	Habana.
	Rufino Fuentes Alvarez	1883	Oviedo	Idem	Idem	Idem núm. 88	
	Gabino Fuentes Alvarez	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Aurelio Aquena Argüelles	1880	Gijón	Idem	En depósito	Idem	
	José Suárez Fuentes	1883	Oviedo	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	José Blanco Alvarez	1888	Pola de Lena	Idem	En depósito	Idem	
	José Martínez Fernández	1884	Pola de Labiana	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Felipe Martínez Alvarez	1889	Acebedo	León	En depósito	Idem núm. 86	
	Manuel Cañón Puerta	1889	Carracedelo	Idem	Idem	Idem	
	Florencio Amigo Garacelo	1887	Torreo	Idem	Idem	Idem núm. 87	
	Francisco González Rodríguez	1888	Villadecaves	Idem	Idem	Idem	
	Toribio Delgado García	1880	Avilés	Idem	Idem	Idem	Cienfuegos.
	Pedro González Sánchez	1887	Berjas	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Fernández Delgado	1889	Sordón	Idem	Idem	Idem	
	Eladio Rodríguez Arveni	7888	Salamanca	Salamanca	Idem	Idem núm. 88	Matanzas.
Castilla la Vieja	Secundino Parilla Rey	1885	Berjas	León	En 2.ª reserva	Idem núm. 87	Santa Clara.
	Isidoro Hivero Encinas	1889	Sordón	Salamanca	En depósito	Idem núm. 81	Santo Domingo.
	Juan Monzón González	1890	Salamanca	Idem	Idem	Idem	
	Julió Alonso Hernández	1887	Ledesma	Idem	Idem	Idem	
	Atildio Fuentes González	1887	Nava	Oviedo	En 2.ª reserva	Idem núm. 88	
	José Alvarez Cobian	1885	Oviedo	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Muñoz González	1887	Cangas de Tineo	Idem	En depósito	Idem núm. 90	
	Gervasio García Suárez	1887	Alban	Idem	Idem	Idem	
	Segundo Gómez Flórez	1887	Allende	Idem	Idem	Idem	
	Gabino Infresajo González	1884	Parrés	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 89	Habana.
	José Alvarez Cabezas	1885	Castropol	Idem	Idem	Idem núm. 90	
	José Olivares Bustelo	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Jenofonta Cristóbal Pérez	1880	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Santiago Valcárcel López	1884	Cacabelos	León	Idem	Idem núm. 87	
	José Pérez Fernández	1888	Rivadeo	Oviedo	En depósito	Idem núm. 90	
	Manuel Somoza	1885	Villafraanca	León	En 2.ª reserva	Idem núm. 87	
	Rodrigo Iglesias Alvarez	1884	Miera	Oviedo	Idem	Idem núm. 88	
	Jeronimo Coboalles Gómez	1883	Jaramo	Idem	Idem	Idem núm. 87	
	Juan Alvarez Gómez	1887	Puente de Domingo Flórez	Idem	En depósito	Idem	Santiago de Cuba.
	José López López	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Benito Mayor	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Bernabé Rodríguez Méndez	1889	Cudillero	Idem	Idem	Idem	Cienfuegos.
	Ramón Chorrá Sánchez	1885	Villaramiel	Palencia	En 2.ª reserva	Idem núm. 89	Puerto Rico.
	José Fernández González	1887	Lena	Oviedo	En depósito	Idem núm. 88	Filipinas.
	Epifanio Usó Martínez	1885	Aranza	Navarra	En 2.ª reserva	Idem núm. 98	
Navarra	Juan Martínez de Abalza	1886	Guirguillano	Idem	En depósito	Idem	
	José Alonso Arcevilla	1890	Pamplona	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Victoriano Garzón Huálde	1890	Odieta	Idem	Idem	Idem	
	José José Apis	1885	Collindres	Santander	En 2.ª reserva	Idem núm. 101	
	Argemiro Gutiérrez Pérez	1884	Reinoso	Idem	Idem	Idem núm. 100	
	Evaristo Gutiérrez Gutiérrez	1884	Macorras	Idem	Idem	Idem	Matanzas.
Burgos	León Pérez Gómez	1885	Santander	Idem	Idem	Idem	
	Anastasio Miguel Martín	1885	Villaguirán	Burgos	Idem	Idem núm. 98	
	Alejandro González Ibáñez	1885	Villavieco	Palencia	Idem	Idem núm. 103	Habana.
	Eduardo Carrasco Leal	1889	Langa	Soria	Idem	Idem núm. 104	

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que per- tenecen.	Capos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Canarias	Enselmo Izquierdo Alvarez	1889	Canarias	Canarias	En depósito	Zona núm. 111	Camajuani.
	Feliciano García Rodríguez	2.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Cruces.
	Francisco Niebla Armas	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Bolondrón.
	Gregorio Barrera Gutiérrez	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Francisco Forte Armas	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Cienfuegos.
	Vicente Godoy Ramos	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	José García y García	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	Camajuani.
	Bamón López Gallardo	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Cienfuegos.
	José Navarro Llerena	1894	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	Caibarién.
	Benito Rosa Díaz	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	Cruces.
	José María Perdomo	1886	Idem	Idem	En depósito	Idem	Camajuani.
	José Díaz Rodríguez	1.º 1885	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	Cienfuegos.
	Santiago Cabrera Armas	2.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Camajuani.
	Francisco Padrón Padrón	1890	Idem	Idem	En depósito	Idem	Aguada.
	Luis Méndez Ramírez	1885	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	José Suárez Monzón	1888	Idem	Idem	En depósito	Idem	
	Juan Ramírez Melián	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Rodríguez Esfupifao	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Francisco Sánchez López	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Diego Quevedo y Quevedo	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Antonio Ramírez Ramírez	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Francisco León Ortiz	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Francisco Verona López	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Francisco Ventura López	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Viera Santana	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Juan Trujillo Marrero	1883	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Bernolomé Rosa Pérez	1883	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Salvador García Domínguez	1.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Juan Cerpa Hernández	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Ignacio Gil Domínguez	1.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Juan Ledonco Benítez	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Manuel Calavera Sánchez	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Bernardino Armas Pérez	2.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Sánchez Betancor	1889	Idem	Idem	En depósito	Idem	
	Navarro Sagura Cabral	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Ezequiel Barba Grimon	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Santiago García Perera	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Antonio Alfredo Rodríguez	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Simón Medina Domínguez	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Leandro Santana Navarro	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Guerra Suárez	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Falcón Benítez	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Antonio Montedecá Ojeda	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Ojeda Rodríguez	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Victoriano Pérez Alvarez	1886	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Nicolás Guerra Pérez	1886	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Francisco Díaz Padrón	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Antonio Pérez Hernández	1886	Idem	Idem	Idem	Idem	Luis Lazo.
	José Martín García	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Caibarién.
	Manuel Alfonso Alfonso	1886	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Antonio González Díaz	1883	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Nicolás Melián Castaño	1886	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Domingo Martín García	1882	Idem	Idem	Idem	Idem	Caibarién.
	Domingo Leandro Chico	1883	Idem	Idem	Idem	Idem	Coloradas.
	Matías Alfonso y Rodríguez	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	José Rodríguez Suárez	1.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Caibarién.
	Julían Ravelo Reyes	1.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	José Rodríguez Díaz	1.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Camajuani.
Teleforo Sabina Ouello	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	Habana.	

	Andrés González González	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Diego González Tejera	1886	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	Caibarién.
	Saturnino Velázquez Acosta	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Nicolás González	2. 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Francisco González Doinz	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	
	Casimiro Díaz León	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Sagua la Grande.
	Victor Ceejas Gutiérrez	1884	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	Alfonso XII.
	Leodegario Medero Carbayo	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Camajuaní.
	Félix García Padrón	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Alcjo Moreno	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	Buelta Abajo.
	Jacinto Cabrera Morales	1886	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	Habana.
	Eugenio González Rodríguez	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	Camajuaní.
Canarias	Bartolomé Ramírez Acosta	1886	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Cristóbal Ruano Díaz	1888	Idem	Idem	En depósito	Idem	Habana.
	Miguel García Gódoz	1884	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Antonio Jiménez Rosario	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Carlos Guerra Pérez	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Bartolomé Rivero Montesdeoca	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	
	Juan María Alfonso	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Matanzas.
	Pédro Rodríguez Domínguez	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Rodríguez Arencibia	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Cristóbal Moreno Pérez	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Rosendo García Diepa	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Rodríguez Pérez	2. 1885	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Idem	Caibarién.
	Cypriano Hernández Dávila	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	Habana.
	Manuel Barrios Acuña	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Caibarién.

Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del reemplazo de 1886, perteneciente á la Zona militar de Oviedo, **Valentín Gutiérrez Fernández**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del reemplazo de 1888, **Juan Garmendia**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de noviembre último, promovida por el soldado del reemplazo de 1887, perteneciente á la Zona militar de Santoña, **Melquiades Peña Alonso**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIDOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes próximo pasado, formulada á favor del músico de primera del regimiento de Asturias núm. 31, **Francisco Pérez Blanco**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Sevilla; abonándole por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, desde 1.º de enero próximo venidero, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, más 7'50 pesetas al mes, como pensión anexa á una cruz del Mérito Militar con carácter vitalicio de que se halla en posesión, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos

que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía e Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. José Espin y Aguirre**, al concederle el retiro para Cartagena, según real orden de 8 de octubre último (D. O. núm. 223); asignándole los 90 centimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **D. Justino Carlés Tejada**, al concederle el retiro para Vich, según real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 233), asignándole los 90 centimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de Infantería, **D. Cáster Mateos Losada**, al concederle el retiro para Orense, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 214); asignándole los 90 centimos del sueldo de su empleo, ó sean 140'25 pesetas mensuales.

suales, que por sus años de servicios le corresponden conforme a la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Caballería, D. Elías Bobles Mérida, al expedirle el retiro para Granada, según real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 232); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Caballería, D. Pedro López López, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 233); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Isidoro Naranjo Guerra, al concederle el retiro para Alora (Málaga), según real orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 215); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Juan Cabrera Salcedo, al expedirle el retiro para Córdoba, según real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 208); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de Carabineros, D. Bernardo Iriarte Fernández, al expedirle el retiro para Orense, según real orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 215); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al oficial celador de fortificaciones de primera clase D. Manuel Castro Vidal, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 215); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 29'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 97'50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del sargento de la Guardia Civil de ese distrito, Pedro Marcos Sarmiento, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro, que le corresponde con arreglo á la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341) y real decreto de 9 de octubre siguiente (C. L. núm. 497), como también en la ley de 21 de abril del corriente año (C. L. núm. 116); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que, sin aumento alguno, habrán de satisfacerse por las cajas de esa antilla á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Sebastián Pérez Vilonga, por real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 229); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Demetrio Alvarez Corral, por real orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 222); asig-

nándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Joaquín Monjo Vendrell, por real orden de 4 de octubre último (D. O. núm. 219); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Francisco Bravo Martín, por real orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 222); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); como asimismo la pensión de 750 pesetas mensuales, correspondiente á una cruz vitalicia que posee, debiendo abonársele el total de la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, José Fernández Robles, por real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 194); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (Colección Legislativa núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de León.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros, Fernando Alonso Barrero, por real orden de 3 de octubre último (D. O. núm. 218); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

SUELDOS, HABEBES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas que, con fecha 22 del mes próximo pasado, remitió V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, se les abone el sueldo que en la misma se expresa, á partir de las fechas que también se indican y con arreglo á la situación en que se encuentren; el cual beneficio les corresponde según al art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en su empleo y las antigüedades que en la citada relación se consignan; debiendo cesar en el percibo de las gratificaciones de efectividad ó de mando de que se hallen en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Granada, Valencia, Andalucía é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Antigüedad en el grado ó empleo personal	Sueldo que se concede
	Desde 1.º de junio de 1892			
1.º Teniente..	D. Camilo Rodríguez Silvestre.....	11.º Tercio	2 marzo 1876..	El de capitán de Infantería
	Desde 1.º de julio de 1892			
Capitán	D. Isidoro Portella Gutiérrez.....	Cuba.....	11 dicbre. 1872.	El de comte. de Infantería.
Otro	» Enrique Gil de Avalor y Fernández de Castro	Idem	30 marzo 1875..	Idem.
1.º Teniente..	» Esteban Acosta Gómez.....	Idem	29 febrero 1876.	El de capitán de Infantería
Otro	» Ramón Celaya Jiménez	Idem	26 mayo 1875...	Idem.
	Desde 1.º de octubre de 1892			
Capitán	D. Juan Hortas Martín.....	16.º Tercio.....	30 julio 1875 ..	El de comte. de Infantería.
Otro	» Roberto Prior la Puebla.....	5.º id.....	3 sepbre. 1875..	Idem.
Otro	» Federico García Velarde.....	4.º id.....	28 idem 1875...	Idem.
1.º Teniente..	» Joaquín Millán Simón.....	15.º id.....	20 marz, 1876.	El de capitán de Infantería

Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 de noviembre próximo pasado, promovida por el farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Jerónimo Robredo Ibáñez, en súplica de que se le reintegre del pasaje de regreso de la isla de Cuba, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que al expresado farmacéutico mayor se le haga la reclamación y abono del pasaje de referencia por la Intendencia militar de Cuba, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración y Sanidad Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 1.º de septiembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando se determine quién ha de satisfacer las 29 pesetas que importó la conducción, desde Tánger á esa plaza, de una lancha en la que se fugaron dos confinados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que la referida suma debe ser satisfecha por la Dirección General de Establecimientos Penales, á cargo de la cual corren los gastos que originan los expresados penados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VESTUARIO Y EQUIPO

INSPECCION GENERAL DE CABALLERÍA

Circular. Aumentada, por real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475), la fuerza de la Sección Cazadores de Melilla en 25 hombres y 17 caballos, y agotados todos los recursos con que aquella contaba en sus fondos para las indispensables construcciones, así como las existencias de prendas en el repuesto general, he tenido á bien disponer, en analogía con lo establecido para casos semejantes y al objeto de arbitrar medios con que atender á que dicha Sección se halle al completo de su equipo reglamentario, que todas las unidades activas del arma contribuyan, en calidad de anticipo reintegrable, con la cantidad de cien pesetas, por una sola vez, á excepción de los cuatro Depósitos de Sementales, que sólo satisfarán cincuenta. Esta suma dispondrá V. E. sea cargada al fondo de material (concepto de entretenimiento) y girada directamente á la orden del capitán comandante de aquella Sección, después de descontar el importe del giro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

Martín

Señores Coroneles de los 28 regimientos activos, Rementas, Escuadrón Real, Academia de Aplicación y Depósitos de Sementales.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo para el año próximo, remitirán á la vez que el importe, á razón de 4 50 pesetas trimestre, la etiqueta que se pone en la faja, con las señas de su actual residencia, con el fin de hacer su reimpresión para el envío del DIARIO y COLECCIÓN LEGISLATIVA.

Siendo varios los cuerpos y dependencias, así como muchos los señores subscriptores que no pudieron adquirir los dos tomos que forma la legislación publicada en el año 1885, por haberse agotado la primera edición, se participa que en breves días quedarán reimpresos aquéllos y á la venta en esta Administración al precio de 10 pesetas cada uno. Los pedidos han de venir acompañados de su importe. A los cuerpos con cuenta corriente en la Caja Central, se les pasará cargo.